



**VEEDURIA**  
DISTRITAL

## CIRCULAR N° 001

- PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, JEFES ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTROL INTERNO, JEFES DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE: SECRETARÍA GENERAL; CONCEJO DE BOGOTÁ; CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CÍVIL; SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO; PERSONERÍA DE BOGOTÁ; SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE; SECRETARÍA EDUCACIÓN DISTRITAL; SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA; SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD; SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN; SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD; SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE; SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.
- DE:** VEEDORA DISTRITAL
- ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.
- FECHA:** Bogotá, D.C., 8 de enero de 2010.

Con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones N° 248 de 2007 y 357 de 2008 y al instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009, expedidos por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, la Veeduría Distrital, dentro de su proceso de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Distrital, realizará la consolidación del citado informe para las entidades que conforman la administración central del Distrito, tomando como insumo los informes presentados por las entidades que a continuación se relacionan:



1. Secretaría General.
2. Concejo de Bogotá.
3. Contraloría de Bogotá.
4. Personería de Bogotá.
5. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
6. Departamento Administrativo del Servicio Civil.
7. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
9. Secretaría de Educación del Distrito (Entrega un único informe que incluye los Fondos de Servicios Educativos).
10. Secretaría Distrital de Gobierno (Uno por la Secretaría de Gobierno y un informe que consolide los Fondos de Desarrollo Local).
11. Secretaría Distrital de Hacienda.
12. Secretaría Distrital de Integración Social.
13. Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Secretaría Distrital de Planeación.
15. Secretaría Distrital de Salud.
16. Secretaría Distrital del Ambiente.
17. Secretaría Distrital del Hábitat.
18. Unidad Administrativa Especial del Cuerpo de Bomberos Bogotá.
19. Veeduría Distrital.

La información relativa a la evaluación del control interno contable, debe ser suministrada de acuerdo con lo estipulado en la resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, en dos archivos, así:

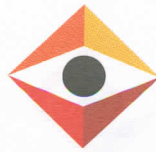
1. Formulario para la valoración cuantitativa (ENCUESTA): En excel, debidamente diligenciado, según instrucciones de la resolución.

El formulario no debe ser modificado.

2. Formulario para la valoración cualitativa: En word, arial 12, debidamente diligenciado según instrucciones de la resolución y el contenido deberá ser un informe ejecutivo que de cuenta de la situación real de la entidad en el aspecto contable.

El formulario no debe ser modificado, en ningún aspecto.

Es importante anotar que en la página web de la Veeduría Distrital [www.veeduriadistrital.gov.co](http://www.veeduriadistrital.gov.co), Otros Grupos: Enlace Rápido: Herramientas MECI:



**VEEDURIA**  
DISTRITAL

Índice, se encuentra disponible, a modo informativo, la resolución N° 357 de 2008, el formulario de evaluación de control interno contable, una presentación realizada por la Contaduría General de la Nación para dichos efectos denominada Control Interno Contable y el instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009.

El plazo establecido, impostergable, para hacer entrega de la información a la Veeduría Distrital, Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal, vence el próximo 1 de febrero de 2010 y debe ser enviada al correo electrónico [internocontable@veeduriadistrital.gov.co](mailto:internocontable@veeduriadistrital.gov.co)

Reitero la importancia del cumplimiento oportuno de la presente circular, toda vez que la respectiva consolidación debe enviarse antes del 28 de febrero a la Contaduría General de la Nación.

Para cualquier inquietud al respecto, puede comunicarse al teléfono 340-76-66 ext. 141 y 143, con la doctora Martha Lucia Ortiz Penagos.

Cordialmente,

**MARÍA CONSUELO DEL RÍO MANTILLA**  
Veedora Distrital